



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaría General acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo en lo relacionado con la ejecución de las actividades necesarias para valorar y hacer seguimiento en la funcionalidad de la estructura de costo del SINC de Gestión, en el componente de Apoyos Administrativos.”*

Como puede observarse el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio de una Persona Jurídica, por cuanto, como lo señala la Sentencia 41719 de 2013 del Consejo de Estado, lo característico de este tipo de contratos es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., el mes de noviembre de 2023

KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

SECRETARIA GENERAL

VoBo: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *YNP*

Juan Pablo Espinel – Coordinador Grupo Gestión Administrativa – Secretaría General *JPE*

Jennifer Gómez Arredondo – Contratista – Secretaría General *JGA*

Proyectó: Vivian Padilla Díaz – Abogada Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo *Vivian Padilla Díaz*